



Resolución Directoral Regional

Nº 2141 -2021-DRELM

Lima, 19 Oct. 2021

VISTOS: Los expedientes N°s 0025071-2021-DRELM, 0025087-2021-DRELM, 0025479-2021-DRELM y 0027462-2021-DRELM, el Informe N° 0007-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-CORA, el Informe N° 1206-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su artículo 90 establece que: *“La eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el plan anual, el presupuesto funcional y los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución su ubicación y su distribución en el territorio nacional conforme a las necesidades del servicio educativo”;*

Que, el artículo 74 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que la racionalización de plazas en las instituciones educativas públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario, orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción, así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada “Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico – Productiva, así como en programas educativos”, en adelante la Norma Técnica;

Código : 151021182
Clave : 0133

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 142-2021-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado “Disposiciones para la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2021 en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico – Productiva, así como en programas educativos”;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1486-2021-DRELM, de fecha 26 de mayo de 2021, se conformó la Comisión de Racionalización de la Dirección Regional de Lima Metropolitana – CORA DRELM para el periodo 2021;

Que, a través del Informe N° 0007-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-CORA, de fecha 29 de septiembre de 2021, la Comisión de Racionalización de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana concluye en lo siguiente:

“3.1 Como resultado del momento de reordenamiento regular en las UGEL, se declaró y reportó la excedencia de tres (3) personas de las UGEL 03, 06 y 07, las cuales aceptaron y expresaron su voluntad de reasignarse en el ámbito regional; siendo estas las siguientes: QUIÑONES JARAMILLO DE VELAZCO ESTHER JUDITH, VALVERDE DÁVILA AQUILA ZOIRA y GARCIA ANCHELIA RODOLFO MANUEL”.

“3.2 De las tres (3) personas mencionadas en el numeral precedente, solamente se reasignó al docente GARCIA ANCHELIA RODOLFO MANUEL, mientras que las dos (2) restantes, permanecerán en sus IIEE de origen hasta la implementación del momento de reordenamiento complementario en la UGEL y DRELM, en el que estarán sujetas a una nueva evaluación para determinar si su condición de excedencia se mantiene hasta entonces”.

“3.3 La CORA DRELM, llevó a cabo el momento de reordenamiento regular, reasignando al docente GARCIA ANCHELIA RODOLFO MANUEL; por lo que, resulta necesario emitir el acto resolutorio regional de reasignación, (...); con vigencia a partir del 01.03.2022 (...)”.

Que, mediante Acta de Adjudicación de Reasignación por Racionalización, de fecha 17 de septiembre de 2021, emitida por la Comisión de Racionalización de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, se reasignó en acto público al señor García Anchelia Rodolfo Manuel (DNI N° 42100500) profesor de matemática del CEBA 1128 San Luis correspondiente a la UGEL N° 07, al CEBA 129 Yamaguchi correspondiente a la UGEL N° 06.

Que, a través del Informe N° 1206-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 07 de octubre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que corresponde reasignar a partir del 01 de marzo de 2022, al señor García Anchelia Rodolfo Manuel, considerando lo informado por la Comisión de Racionalización de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

Que, de conformidad con el inciso k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el acto administrativo pertinente;

Contando con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por

Código : 151021182
Clave : 0133

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- REASIGNAR por racionalización a partir del 01 de marzo de 2022 al señor García Anchelia Rodolfo Manuel (DNI N° 42100500), conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución según se detalla en el siguiente cuadro:

GARCÍA ANCHELIA RODOLFO MANUEL		
	ORIGEN	DESTINO
U.E.	UGEL 07	UGEL 06
CÓD. MODULAR	0542258	0703363
INSTITUCION EDUCATIVA	CEBA - 1128 SAN LUIS	CEBA -129 YAMAGUCHI
CARGO	PROFESOR	PROFESOR
MODALIDAD / NIVEL EDUCATIVO	EBA AVANZADO	EBA AVANZADO
CÓDIGO PLAZA	788811912113	782871111310

ARTÍCULO 2.- AFÉCTESE a las cadenas presupuestales correspondientes de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal vigente a la reasignación.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, a las Instituciones Educativas CEBA 1128 San Luis y CEBA 129 YAMAGUCHI y al administrado, notificando a este último con el informe de vistos, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

MARITZA DEL CARMEN ROSARIO MILAGROS SÁNCHEZ PERALES
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

MCRMSP/D.DRELM
GCM/J.OAJ
WJGMC/Coord.OAJ
ILMV/Abog.OAJ

Código : 151021182
Clave : 0133

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

